República de Colombia

Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para lo pertinente. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca (Arauca), tres (03) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control	:	Reparación Directa
Radicación	:	81001-3333-002-2018-00183-00
Demandante	:	Erminia León Rodríguez y otros
Demandado	:	Nación-Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional-Ejército Nacional
Juez	:	Carlos Andrés Gallego Gómez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Se procede a hacer la debida corrección que por error involuntario se plasmó en la parte resolutiva del auto admisorio de la demanda de la referencia en el inciso primero, la cual hace alusión al medio de control, pues no se trata de Nulidad y Restablecimiento del Derecho sino de Reparación Directa.

Notifíquese y Cúmplase,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0106, en
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71
Hoy, cuatro (04) de septiembre de 2018, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria